

“Experiencia Extranjera sobre Gestión Integrada de RH y Aspectos Relevantes de la Indicación Sustitutiva del Ejecutivo a Reforma al CA”

Eduardo Baeza

1. Gestión Integrada de Recursos Hídricos

- Se entiende como una propuesta para gestionar las aguas considerando aspectos económicos, sociales y ambientales. Podría ser el camino para enfrentar los problemas sobre agua;
- Se implementa en paralelo la gestión integrada de cuencas (diversidad de territorios, habitantes y bienestar local);
- Proceso participativo.

1.1. Experiencia Comparada

País	Características del Sistema de Gestión de RH
USA (caso Arizona)	<p>Gestión del agua basada en “no perder una sola gota” (educación, cultura de ahorro, re-uso, re-infiltración de acuíferos).</p> <p>Equilibrio en la Política del Agua entre sustentabilidad y desarrollo económico (enfoque conservacionista financiado por las partes).</p> <p>El Departamento de Recursos Hidráulicos de Arizona cumple la función de un regulador de la disponibilidad de RH, pero requiere de las instituciones locales para gestionar los territorios (arquitectura institucional multicéntrica e interdependiente).</p>

Australia

Limitación a la asignación de derechos de agua en los sistemas de agua, incluyendo aguas subterráneas (cuenca Murray-Darling).

Derechos de agua privados y altamente transables en muchas cuencas (mercados de agua activos, no especulativos).

Volúmenes sustantivos de **agua reservada** para fines ambientales, incluyendo derechos de agua en depósitos, y **protección de caudales**.

Amplio entendimiento de la gestión integrada de cuencas.

Varias organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con responsabilidad explícita de gestionar el agua. Operan en tres niveles de gobierno: estatal, intergubernamental y federal.

Francia

La gestión y planificación de RH está institucionalizada en tres niveles:

a) A nivel nacional, existe **Comité Nacional del Agua (CNA)** formado por representantes de usuarios, autoridades locales, administraciones gubernamentales del agua, expertos y presidentes de los Comités de Cuenca. Funciones: consultoría sobre política hídrica nacional, asesoría en regulaciones adecuadas. También, fijación de precios del agua, servicios nacionales de abastecimiento de agua y saneamiento, pesca e información hídrica.

b) En cada una de las grandes cuencas hidrográficas existe un **Comité de Cuenca Hidrográfica**, que elabora Plan Maestro para el Aprovechamiento y Gestión del Agua en la cuenca. En la actualidad, fueron modificados y se les llama **Planes de Gestión de Cuencas Hidrográficas** acorde con la DMA (UE).

c) A nivel local (afluente, sub-cuenca o acuífero) están las **Comisiones Locales del Agua** que elaboran un Plan para el Aprovechamiento y Gestión del Agua. Existen **organismos intermunicipales** que también pueden realizar estudios o trabajar a nivel de sub-cuenca.

España

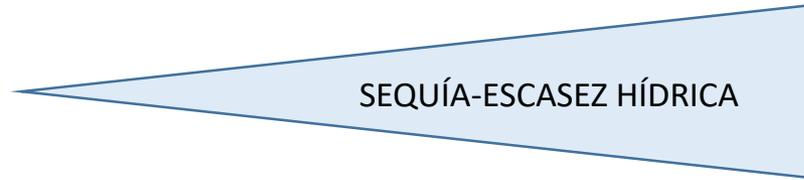
Los principios generales de gestión del agua en España están establecidos en la **Ley de Aguas de 1985**, que señala que el Estado, las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales y las comunidades de usuarios gozan de determinadas competencias en materias de aguas (usuarios participan en el Consejo Nacional del Agua y en las Asambleas de los Organismos de Cuenca).

Las **Comunidades de Regantes** gestionan la distribución, reparto y mantención de redes que llevan el agua hacia los predios sus miembros.

El nuevo enfoque en la gestión del agua (DMA), desde una perspectiva sustentable y eficaz, introduce el concepto de **funcionalidad de las cuencas** como elemento clave para la **recuperación, gestión y mantenimiento de las mismas**.

De acuerdo a la DMA, los Estados miembros debieran elaborar un **plan hidrológico de cuenca** para cada demarcación hidrográfica, incluyendo las demarcaciones internacionales.

2. Antecedentes Generales Código de Aguas



CAMBIO CLIMÁTICO



CA 1951
-Establece DAA
-Libre disposición
-Liberal

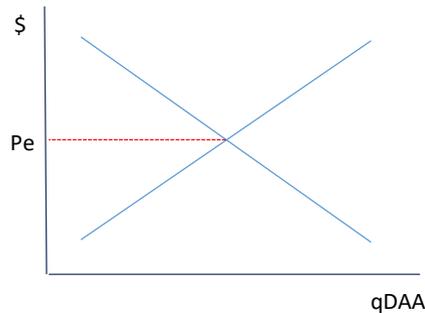
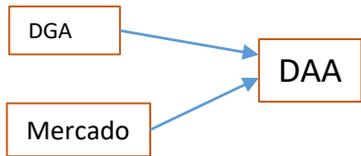
CA 1967
-Origen en RA
-Enfoque en uso del agua
-Prohíbe cesión de DAA

DL 2603 CR
CA 1981
-Se fortalece DAA y Mercado del Agua
-Criterio económico en asignación
-Distorsiones y fallas (acaparamiento, especulación, sobreotorgamiento)

LEY 20.017
-Caudales ecológicos
-Patente por no uso de agua

NUEVAS REFORMAS
-Boletín 7543-12
-Ley 21.064 (36000 puntos de extracción a fiscalizar)

-Dueño x Titular
-Dominio x Goce y Uso
-No Libre Disposición
-Funciones del Agua y Prelación de Uso
-Derecho Temporal
-Extinción y Caducidad de DAA



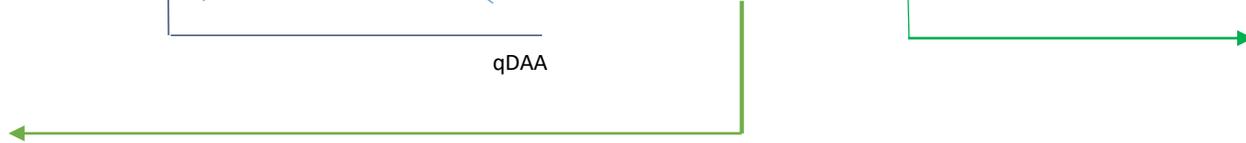
Clave la Información
CBR → DGA + Sectorial

ENTORNO ACTUAL

-Disponibilidad de Agua decreciente (cantidad y calidad): Política y Estrategia Nacional de RH.
-Demanda de Agua creciente (Población, C. Economía, Demanda Ambiental, otros)
-Implicancias: Internalizar CC, Ajustes Marco Legal e Institucional, Aumentar Disponibilidad, Conciencia Población.

GIRH

Embases
Infiltración
acuíferos
Reúso de Aguas.
Fomento ERNC
Eficiencia Hídrica



2.1. Reforma al Código de Aguas (Boletín 7543-12)

2.1.1. Líneas y énfasis de la discusión por ejes

Priorización de las aguas para la función de subsistencia:

- Derecho humano de acceso al agua potable y saneamiento
- Se crea permiso transitorio de extracción (SSR)

Protección de áreas de importancia ambiental y patrimonial:

- Protección de:
 - Glaciares o Áreas declaradas bajo protección oficial de la biodiversidad
 - Vegas, bofedales y pajonales en toda la macrozona norte
- Caudal Ecológico

Fortalecimiento de las atribuciones de la Administración para gestionar las aguas:

- Se reconoce en las Juntas de Vigilancia el ejercicio de la redistribución de aguas (acuerdos), conforme a sus atribuciones (A. Sup).
- Control de extracciones: A los titulares de DAA se les exige instalar sistemas de medición de sus extracciones (A. Sup. y A. Sub).

Fomento del Uso Eficiente de las Aguas:

- Como contraparte al reconocimiento de las «aguas del minero», dichas extracciones deberán ser informadas.
- Se duplica el valor de cobro de la patente cada 5 años consecutivamente.

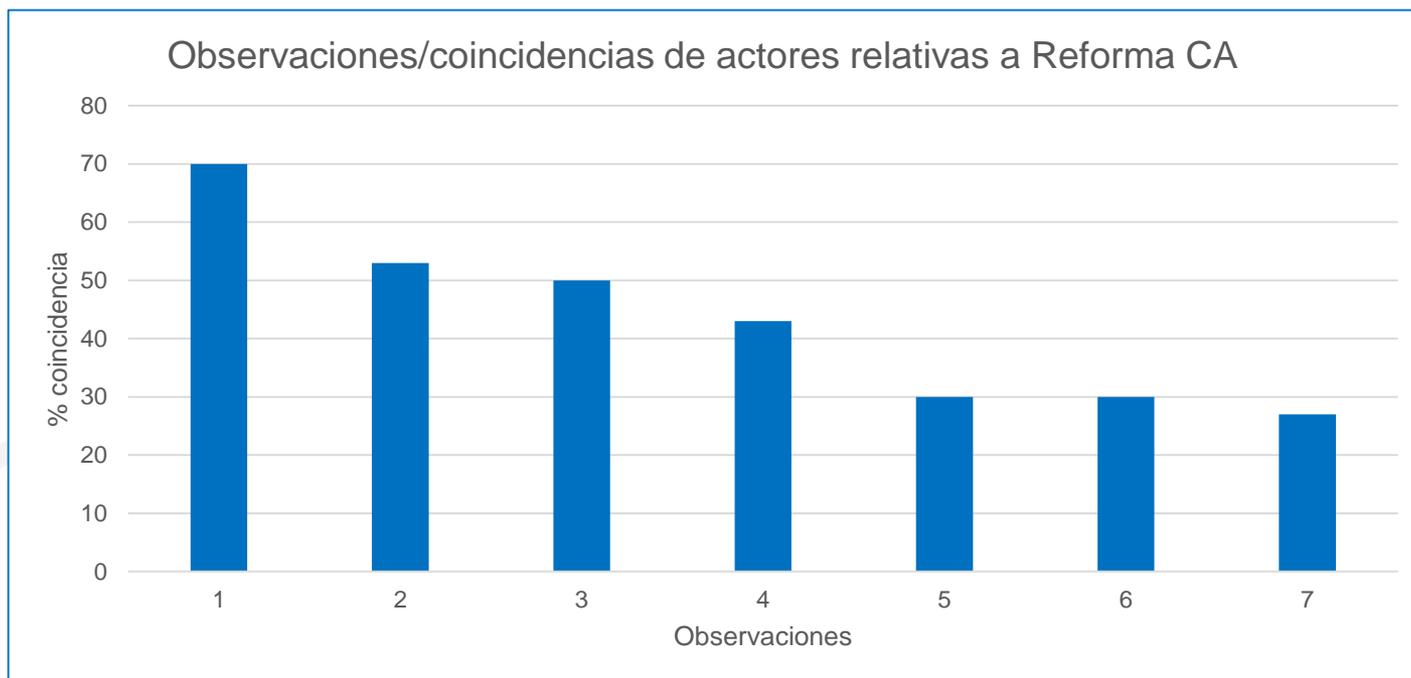
Construcción de mayor Seguridad Jurídica:

- Se concede un plazo de 15 meses en general y de 5 años en el caso de pequeños agricultores para presentar la solicitud de regularización de derechos no inscritos.

2.1.2. Observaciones/Coincidencias de los diversos actores

- Asociación de Canalistas del Biobío Negrete
- Asociación de Canalistas del Laja
- Asociación de Exportadores de Fruta de Chile AG (ASOEX)
- Asociación de Municipalidades Rurales Norte Chico
- Asociación de Pequeñas y Medianas Centrales Hidroeléctricas (APEMEC)
- Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores (GPM)
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios AG (ANDESS)
- Chile Sustentable
- Confederación de Canalistas de Chile
- Consejo Minero
- Consejo Regional Campesino de Coquimbo
- Federación Nacional de Agua Potable Rural (FENAPRU)
- Fundación Newenco
- Generadoras de Chile AG
- Junta de Vigilancia Río Aconcagua III
- Junta de Vigilancia Río Choapa
- Junta de Vigilancia Río Diguillín y Afluentes
- Junta de Vigilancia Río Longaví
- Junta de Vigilancia Río Maule
- Junta de Vigilancia Río Ñuble
- Junta de Vigilancia Río Tinguiririca
- Junta Vigilancia Río Elqui y afluentes
- Junta Vigilancia Río Grande, Limarí y afluentes/Comunidad de Aguas Sistema Embalse La Paloma (CASEP)
- Movimiento No Alto Maipo
- Movimiento para Defensa del Acceso al Agua y Protección de Medio Ambiente (MODATIMA)
- ONG Me Comprometo
- Sociedad Agrícola del Biobío (SOCABIO)
- Sociedad Agrícola del Norte (SAN AG)
- Sociedad Nacional de Agricultura (SNA)
- Sociedad Nacional de Minería (SONAMI)

Resultados de Observaciones/Coincidencias de los diversos actores



Observación Actores	% Coincidencia
1 No afectar DAA constituidos (art 1° Transitorio)	70
2 Establecimiento Caudales Ecológicos (art 129 bis 1)	53
3 Incertidumbre por plazos de concesiones y extinción (arts 6 y 6 bis)	50
4 Declaración zonas de escasez hídrica y rol de OUA (art 314)	43
5 Dueño x Titular / Dominio x Uso y Goce	30
6 Revisar retroactividad de la Reforma CA en tema de extinción de DAA, CE, limitar ejercicio de DAA, valor de patentes)	30
7 Otras	< 27

2.2. Indicación Sustitutiva del Ejecutivo a Reforma del Código de Aguas

Antecedentes considerados:

- Escasez hídrica creciente;
- Falencias de gestión de los recursos hídricos;
- Visión del ejecutivo.

Objetivos y propuestas centrales:

- Seguridad hídrica;
- Certeza jurídica (mantener duración, transferibilidad y no caducidad de DAA);
- Prioridad del consumo humano;
- Gestión sustentable de las aguas;
- Promoción de usos no extractivos;
- Fortalecimiento de las OUA;
- Agilización de los trámites (DAA, obras);
- Evitar las especulaciones con los DAA y;
- Mayor coordinación autoridades / usuarios.

Requerimientos para la implementación y operación eficiente de la propuesta:

- Creación de entes de apoyo (Revisores Independientes, Panel de Expertos y Comisión Interministerial de Recursos Hídricos);
- Elaboración de Planes Estratégicos de Gestión de Recursos Hídricos para cada cuenca principal del país;
- Acuerdos de Gestión suscritos por las OUA en condiciones de extraordinaria sequía;
- Fondos y Reglamentos Especiales (6), otros.